

2006 - Año de la Memoria y los Derechos Humanos

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1° - Modificase el artículo 3§ de la Ordenanza N° 9326, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 3§: El Consejo Asesor en Políticas de Discapacidad en su estructura estará representado por:

- Coordinador
- Vice-Coordinador
- Secretario de Actas
- Pro-Secretario de Actas
- Secretario de Prensa

Artículo 2° - Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS-

Registrada bajo el N°: 10265

Asunto N°: 696/06

Nota 11126/06